



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 266 -2020-OP-HONADOMANI-SB.



## Resolución Administrativa

Lima, 03 de Julio 2020

### VISTO:

El Exp Nº 06731-20 Nota Informativa Nº 925-2020-OL-HONADOMANI.SB, de la Oficina de Logística y el Informe Nº 290-EARH-OP-2020-HONADOMANI-SB del Equipo de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Personal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que "La Asignación, permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzadas. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor";

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; así, el literal g) del artículo 19º señala entre otros objetivos que la Oficina de Personal debe identificar y satisfacer las necesidades de recursos humanos, que deben asignarse a los cargos o puestos de trabajo, establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal para desarrollar los procesos y sistemas organizacionales del Hospital;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 0026-D-HONADOMANI-2006 de fecha 03 de febrero del 2006, se resolvió aprobar los Manuales de Organización y Funciones (MOF) de varias unidades orgánicas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", entre ellas la de la Oficina de Logística;

Que, con Resolución Directoral Nº 287-2018-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 12 de diciembre 2018, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2018 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Resolución Administrativo Nº 073-2020-OP-HONADOMANI.SB, se asigna funciones a la servidora nombrada LARA IPARRAGUIRRE DE SOPAN MARIA MILDERA con el cargo de Especialista Administrativo III, Nivel Remunerativo SPD, como Coordinadora del Equipo de Control Patrimonio de la Oficina de Logística;

Que, en ese contexto, mediante el expediente de visto, la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita con eficacia anticipada a partir del 01 de Julio del 2020, dar término a la asignación de funciones como Coordinadora del Equipo de Control Patrimonio de la Oficina de Economía que viene ocupando la **LARA IPARRAGUIRRE DE SOPAN MARIA MILDERA;**

Que, el numeral 17.1, del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece los alcances sobre la eficacia anticipada del acto administrativo;

Con el visto, de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recursos Humanos y del responsable del Área de Legajo SINPER de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



GIANINFANTE



Lic. Norberto Silveira



Sergio Monge G.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y, las atribuciones contenidas en el inciso b) del numeral 11.2 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Dar Término** con eficacia anticipada a partir del 01 de julio del 2020 a la servidora nombrada **LARA IPARRAGUIRE DE SOPAN MARIA MILDER** con el cargo de Especialista Administrativo III, Nivel Remunerativo SPD, como Coordinadora del Equipo de Control Patrimonio de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" dándosele las gracias por los servicios prestados al Hospital.

**Artículo 2:** La servidora mencionada en el artículo 2, deberá hacer entrega de cargo dentro de los plazos que establece la Resolución Ministerial N° 568-2006/MINSA.

**Artículo 3.-** Disponer que la presente resolución sea notificada a la interesada y a los estamentos administrativos que correspondan.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé": [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - "SAN BARTOLOME"

.....  
Lic. Norberto R. Sifuentes Aranda  
Jefe de la Oficina de Personal  
G.P.S.P. N° 11587

NRSA/DSIZ/ALD  
Dirección Gral. (1)  
Dirección Adjunta. (1)  
Oficina de Personal. (8)  
Interesada. (1)  
Legajo. (1)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE REGIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SR. JAVIER DANIEL MONTE ALEJANDANO  
FELIX PARIQ  
Reg. N° ..... Fecha: 03 JUL. 2020

HONADOMANI - "SAN BARTOLOME"  
UNIDAD DE INFORMATICA  
07/07/20  
RECIBIDO  
Hora: 12:27 FIRMA: [Firma]